

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

## -2024-GRLL-GGR-GRAG

### **VISTO:**

El proveído de Gerencia, donde dispone que por necesidad de servicios se contrate a un servidor para asumir las funciones de conductor, en la plaza liberada Trabajador de Servicios III, nivel remunerativo SAC de la Gerencia Regional de Agricultura la Libertad,

## **CONSIDERANDO**;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 02 de la Ley N ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala quelos Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas jurídicas de derechopúblico, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Porsu cuenta su artículo 03 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley.

El artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, por necesidad de servicio acreditada y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, resulta necesaria la contratación de un servidor a plazo fijo para actividad determinada conforme a los previsto en el artículo 38 del decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la ley de la carrera administrativa.

Estando a los considerandos precedentes, numerales 2) y 3) de la Segunda disposición Transitoria y e literal a) de la tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 31638 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 4° y 6° y 8° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto





del Sector Publico para el año fiscal 2023; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Basesde la Descentralización, Ley N° 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2021-GRLL/CR, Ley N° 27444 – Ley deProcedimiento administrativo General; y con la visacion de las Oficinas de Administración, Personal, Planificación y Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - CONTRATAR A PLAZO FIJO, por Suplencia, al señor PONCE LAGUNA ROBERTO CARLOS, para asumir las funciones de CONDUCTOR de la GerenciaRegional de Agricultura, por el periodo comprendido desde el 03 de enero hasta el 31 de marzo del 2024, bajo la modalidad de contrato de servicios personales, en la estructura funcional programática, que se detalla:

PLIEGO: 451 Gobierno Regional La Libertad

UNIDAD EJECUTORA : 100 Región La Libertad – Agricultura - 0082

Programa : 9001 Acciones Centrales Producto : 3999999 –Sin Producto

Actividad : 5000000 Gestión Administrativa

Meta : 00001-0000009 – Acciones Administrativas

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> - <u>DISPONER</u> que el nivel remunerativo e importe se afecte al presupuesto de la plaza liberada de Trabajador de Servicios III, nivel remunerativo SAC dela Gerencia Regional de Agricultura la Libertad.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u> - EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:

Cadena de Gasto:

2.111.12 Personal nombrado (Régimen Laboral Publico)

2.111.21 Asignación a fondos para personal

2.1.19.12 Aguinaldos

2.131.15 Contribuciones a ESSALUD

<u>ARTICULO CUARTO. -</u> **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial en el modo y formade ley.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

